

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
REFERENCIA: R.C.E. PROMOVIDO POR: RAMIRO GUERRERO DURÁN
VS ELECTRICARIBE
RADICACIÓN: 47-189-31-03-001-2019-000105-00

CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Procede esta agencia judicial a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C.G del P, efectuando la salvedad a las partes y sus apoderados que deben hacer presencia en la diligencia virtual, los primeros a efectos de rendir interrogatorio, asistir a la conciliación y los demás asuntos relacionados con ella. Por lo anterior, se

2. - RESUELVE

PRIMERO: Señálese el día seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del presente proceso verbal.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes y apoderados que deben hacer presencia en la diligencia virtual, los primeros a efectos de rendir interrogatorio, asistir a la conciliación y los demás asuntos relacionados con ella, so pena de que se originen las consecuencias establecidas en el numeral 4 artículo 372 del Código General del Proceso, consistentes en que se presuman ciertos los hechos susceptibles de demostrarse por confesión en que se fundamentan las excepciones propuestas cuando la inasistencia sea del demandante o los hechos, en el mismo caso, en que se funda la demanda cuando es el demandado quien no asiste de forma injustificada; así como la imposición de multa por cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

TERCERO: Por Secretaría, **INFORMESE** a las partes y apoderados la plataforma que se empleará para el desarrollo de la audiencia mencionada –TEAMS-, remitiéndoles la respectiva invitación, acto del cual dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 009
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54